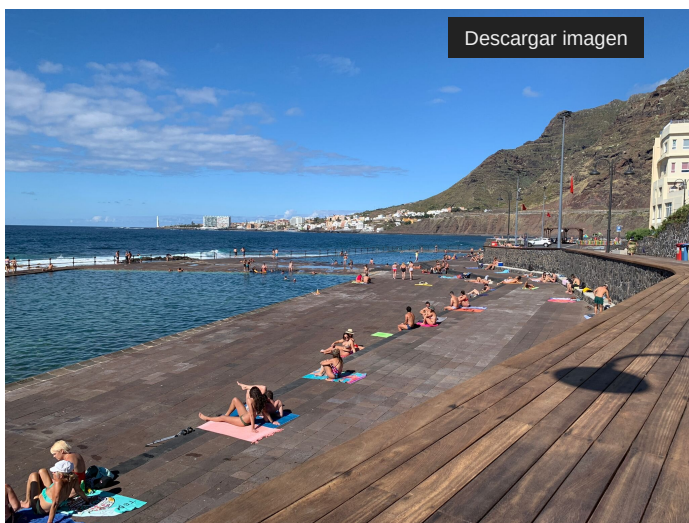


jueves 8 de octubre de 2026

# La Laguna aprueba su ordenanza reguladora para el uso y disfrute de sus playas y piscinas públicas

*Esta normativa nace con el propósito de mejorar la protección de todo el litoral y sus valores medioambientales, además de garantizar la accesibilidad universal a estos espacios*



[Descargar imagen](#)

Piscina Natural de Bajamar

El Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife ha publicado este miércoles, 7 de octubre, el anuncio de la aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del uso, disfrute, conservación y gestión de las playas y piscinas públicas de San Cristóbal de La Laguna. Se trata de una herramienta fundamental con la que el Ayuntamiento podrá seguir aumentando la protección de estos espacios privilegiados y aumentar la accesibilidad y las condiciones de seguridad y salubridad de todo su litoral.

El alcalde del Consistorio, Luis Yeray Gutiérrez, ha querido detallar que “este documento tiene como finalidad mejorar nuestra capacidad de gestión sobre estos enclaves tan visitados a lo largo del año, tanto por población local como visitante, garantizando un equilibrio

idóneo entre el disfrute de estas zonas de baño, la preservación del medio marino y la convivencia ciudadana”.

Por su parte, el concejal de Playas y Piscinas de la Corporación local, Ángel China, añadió que “otro aspecto fundamental de esta ordenanza es que establece reglas claras para el desarrollo de actividades y la ocupación del dominio público, estableciendo un régimen sancionador específico en función del nivel de gravedad del daño o incidencia generada en estos entornos de gran valor paisajístico”.

Esta nueva normativa incorpora medidas específicas en ámbitos como la accesibilidad y la inclusión, dos aspectos fundamentales en los que se viene trabajando en los últimos años, así como en los servicios de vigilancia, salvamento y socorrismo, que han sido renovados recientemente gracias a un nuevo contrato que supone una mejora significativa de esta prestación, tanto en dotaciones materiales como personales.

Como uno de los puntos a destacar, la ordenanza define a todas las playas y piscinas municipales como zonas declaradas libres de humo y establece otras medidas adicionales como la prohibición de usar productos de higiene en duchas y zonas de baño, verter basura y dejar otros restos abandonados en las zonas de costa. Tampoco se permite acampar ni pernoctar, ni utilizar aparatos de sonido que perturben la tranquilidad, salvo en emergencias o eventos debidamente autorizados.

En materia de accesibilidad, el Ayuntamiento se compromete a seguir eliminando barreras arquitectónicas que limiten el disfrute de determinados usuarios o usuarias con alguna limitación física, y pone a disposición de este colectivo ciudadano sillas anfibas y baños adaptados, especialmente en épocas de temporada alta.

El ámbito de actuación de este documento se extiende a todas las playas y piscinas naturales del litoral del municipio, identificando específicamente las piscinas naturales de Bajamar (y su playa), la de Jover (en Tejina), la de La Barranquera (en Valle de Guerra) y la de El Arenisco (en Punta del Hidalgo).